



CLAUSULA ADICIONAL No. 3 AL CONTRATO 201800224

CONTRATISTA:	TECPROYS S.A.S
NIT:	900.112.414-1
VALOR:	\$26.475.600 incluido IVA
PLAZO INICIAL:	Hasta el 31 de Diciembre de 2018
FECHA DE INICIO:	22 de Noviembre de 2018
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliación: hasta el 31 de enero de 2019
CLAUSULA ADICIONAL No 2:	Ampliación: hasta el 28 de Febrero de 2019
CLAUSULA ADICIONAL No 3:	Adición: \$19.413.424
VALOR FINAL:	\$45.889.024 IVA INCLUIDO
PLAZO FINAL:	28 de febrero de 2019

La presente, constituye la CLAUSULA ADICIONAL N° 3 AL CONTRATO 201800224, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO CONFORT DE LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD METROPOLITANO-SIES-M"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato." para adicionar el valor del contrato, considerando:

A. Que el 1 de Agosto de 2018, la **SECRETARIA DE SEGURIDAD** del MUNICIPIO DE MEDELLÍN y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**, suscribieron el contrato interadministrativo No. 4600076838 de 2018 por un valor de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOSM/CTE (\$26.475.600), IVA INCLUIDO y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018.

B. El 8 de Agosto de 2018 la **SECRETARIA DE SEGURIDAD** del MUNICIPIO DE MEDELLÍN y la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**, suscribieron el acta de inicio al contrato interadministrativo 4600076838 de 2018.

C. La **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU** y **TECPROYS S.A.S** el 22 de noviembre de 2018, suscribieron el contrato **201800224**, que tiene como objeto "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO CONFORT DE LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD METROPOLITANO-SIES-M"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato , por un valor de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$26.475.600) IVA INCLUIDO y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

D. El día 22 de noviembre de 2018 la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU y TECPROYS S.A.S, firmaron el acta de inicio al contrato 201800224.

E. Que el día 28 de diciembre de 2018 la ESU y TECPROYS S.A.S, firmaron la cláusula adicional 1 con un plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2019.

F. Que el día 31 de Enero de 2019 la ESU y TECPROYS S.A.S, firmaron la cláusula adicional 2 con un plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2019.

G. Que mediante radicado interno No. 2019001033 la supervisión del contrato pone en consideración del comité de contratación realizar Adición al contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento en el alcance del objeto y el requerimiento del cliente.

H. Que la Dirección de servicios logísticos considera viable realizar la adición de recursos.

I. Que se obtuvo concepto favorable del Comité Asesor de Contratación, en el cual se validó la posibilidad de realizar adición este contrato, atendiendo el reglamento de contratación, y en consideración a las razones expuestas por el supervisor del contrato mediante radicado 2019001033 y estando vigente el contrato principal; según acta del día 12 de febrero de 2019.

J. Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, en su artículo 39 establece *"todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"*.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

1. Adicionar el valor del contrato en DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$19.413.424).
2. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, a los trece (13) días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve (2019):

DAVID VIEIRA MEJÍA

Gerente

Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

MARCELIANO JORGE RUIZ HOYOS

Representante Legal

TECPROYS S.A.S

Proyectó: Angélica M. López	Revisó: Guillermo Perafán Cardona	Aprobó: Emiro Carlos Valdés.
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica	Cargo: Secretario General



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co